

**APRUEBA LISTADO DE FUNCIONARIOS
BENEFICIADOS CON LOS CUPOS PARA
ACCEDER A LA BONIFICACIÓN ADICIONAL,
CONTEMPLADA EN LA LEY N° 21.043, PARA EL
PROCESO DE POSTULACION AÑO 2020.**

DECRETO EXENTO N° 00.127/2021

Arica, 01 de marzo de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Ley N° 20.374, del 07 de septiembre de 2009 y sus modificaciones, Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Ley N°21.043, de 2017 y su Reglamento aprobado por Decreto N° 47, de febrero 06 de 2018, ambos del Ministerio de Educación, Decreto Exento Universitario N°00.116/2020, de enero 27 de 2020, Decreto Exento Universitario N°00.477/2020, de agosto 03 de 2020, Decreto Exento Universitario N° 00.582/2020, de septiembre 16 de 2020, Resolución Exenta N°4689 del 30 de octubre del 2020, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Superior, Carta de la Dirección de Gestión de Personas y Bienestar. N°00.110/2021, de enero 20 de 2021, Carta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°071/21, de enero 21 de 2021, Carta de Rectoría N°142/2021, de enero 22 de 2021, Ordinario N°06/667, de enero 26 de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.043, establece y regula una bonificación adicional por retiro al personal académico, directivo y profesional no académico de las universidades del Estado y faculta a las mismas a conceder otros beneficios transitorios.

Que, dicha Ley señala en el artículo N° 1° que el personal académico y directivo de las universidades del Estado, que perciba el beneficio compensatorio del artículo 9 de la ley N° 20.374, que entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2024 haya cumplido o cumpla 65 años de edad, en el caso de los hombres, y 60 años de edad, tratándose de las mujeres, y se encuentre afiliado al sistema de pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema, tendrá derecho a una bonificación adicional, de cargo fiscal, siempre que cumpla los demás requisitos establecidos en esta ley. También podrá

acceder a esta bonificación adicional dicho personal de las universidades del Estado que, al 31 de diciembre de 2011, haya cumplido las edades antes mencionadas siempre que cumpla con los requisitos para acceder a ella.

Que, mediante Decreto N° 47, de febrero 06 de 2018, se aprueba Reglamento del Ministerio de Educación para el otorgamiento de la bonificación adicional por retiro al personal académico, directivo y profesional no académico de las universidades del Estado y faculta a las mismas para conceder otros beneficios transitorios establecidos en la Ley N° 21.043.

Que, con fecha 16 de septiembre del 2020, se emitió Decreto Exento Universitario N° 00.582/2020, que aprueba listado de postulantes que cumplen los requisitos para acceder a la bonificación adicional, contemplada en la Ley N° 21.043, para el proceso de postulación año 2020.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°9 del Decreto N° 47, la Subsecretaria de Educación Superior del Ministerio de Educación, emite Resolución Exenta N°4689 del 30 de octubre del 2020, donde se indican un total de 57 cupos para el personal académico y directivo, y un total de 5 cupos para el personal profesional no académico de la Universidad de Tarapacá, la cual fue notificada a la Universidad mediante correo electrónico el día 15 de enero del 2021.

Que, con el objeto de dar cumplimiento al plazo de emisión de la resolución que individualiza a los beneficiarios de los cupos asignados, mediante ordinario N°06/667, de fecha 26 de enero del 2021, el Sr. Juan Eduardo Vargas Duhart, Subsecretario de Educación Superior del Ministerio de Educación, resuelve que el plazo de 15 días hábiles establecido en el artículo N°9 del reglamento de la Ley N° 21.043, iniciará a contar del primer día hábil siguiente a la notificación de la resolución exenta del Ministerio de Educación y se suspenderá durante el receso académico de las Universidades del Estado.

Que, para estos efectos el calendario académico de la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante Decreto Exento Universitario N° 00.116/2020 de fecha 27 de enero del 2020, modificado por el Decreto Exento Universitario N° 00.477/2020 de fecha 03 de agosto del 2020, se fija como periodo de receso académico desde el 29 de enero del 2021 hasta el 28 de febrero del 2021. Dado lo anterior, el plazo de 15 días hábiles referido en el párrafo anterior comenzó a regir para la Universidad de Tarapacá el día 18 de enero del 2021, siendo este el primer día hábil siguiente a la notificación de la resolución, suspendiéndose los plazos del proceso de retiro por el periodo de receso para reiniciar su conteo el 01 de marzo del 2021.

Que, conforme a lo establecido en el artículo N° 9 del Decreto N° 47, la resolución dictada por la Universidad deberá contener la individualización de los beneficiarios de los cupos asignados para el respectivo proceso, donde en caso de haber un mayor número de postulantes que cupos disponibles en un año, se seleccionarán conforme a los criterios señalados en el inciso tercero del artículo N° 8; y cuando corresponda, el listado de seleccionados que pasará a integrar en forma preferente la nómina de seleccionados que corresponda al año o años siguientes, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 13.

3	VASQUEZ ROJAS MARIA ISABEL	F
4	VARAS MUÑOZ MABEL ZUNILDA	F
5	URIBE GUTIERREZ PATRICIA DEL CARMEN	F
6	CASTILLO OCHOA PATRICIA VILMA	F
7	LEA RODRIGUEZ LUCIA ISABEL	F
N°	Nombre Funcionario/a	Genero
8	BECK FERNANDEZ HECTOR	M
9	RAMIREZ VARAS IBAR GABRIEL	M
10	BASTIAS MARIN ELIZABETH IRICA	F
11	JIMÉNEZ RAMÍREZ ROBERTO FERNANDO	M

2.- Apruébese listado de funcionarias beneficiadas con los cupos asignados en la Resolución Exenta N°4689 del 30 de octubre del 2020 de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, correspondiente a la bonificación adicional por retiro al personal profesional no académico, contemplada en la Ley N° 21.043, para el proceso de postulación año 2020.

**FUNCIONARIAS PROFESIONALES NO ACADEMICAS BENEFICIADAS CON LOS
CUPOS DEL PROCESO DE POSTULACION AÑO 2020**

N°	N° RUT	Dígito	Nombre Funcionario/a	Genero	Fecha de Nacimiento	Edad al 31.12.2020	Escalafón	Dedicación	Tipo Contrato	N° de días desde jubilación hasta el 02.03.2020	Antigüedad total	Licencias médicas
----	--------	--------	----------------------	--------	---------------------	--------------------	-----------	------------	---------------	---	------------------	-------------------

1	BENAVIDES SILVA MARCIA RAQUEL	F
2	CASTRO CASTRO GLORIA FLORENTINA	F
3	PACHECO CARTAGENA PATRICIA DEL CARMEN	F

3.- Remítase el presente acto administrativo a la Subsecretaría de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.996 y su Reglamento.

4.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo N° 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad

ADA.PLC.ycl




ALFONSO DIAZ AGUADO
Rector (S)



02 MAR 2021